



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE PARA SERVICIO FUNERARIO POR \$114.420.-

ALGARROBO 21 AGO 2020

DECRETO N°

VISTOS:

1247



1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
5. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
6. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°333 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 18/08/2020.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por Rosa Margarita Farfán Chepa, Run: _____ domiciliada en _____ por concepto de pago de servicio funerario. Según situación socioeconómica adjuntando informe social N°260 de fecha 10/08/2020.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de **\$114.420.-** (Ciento catorce mil cuatrocientos veinte pesos) por concepto de aporte para pago de servicio funerario por caso social de Rosa Margarita Farfán Chepa. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de **TESORERO MUNICIPAL**.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta de administración de fondos 114-05-07-001, EMERGENCIA COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

- JLYM/PMM/UC/VPM/vsp
Distribución:
- Secretaría (2)
 - DAF (1)
 - Social (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

Victor S. Pinto Muñoz
Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 26 AGO 2020

FECHA SALIDA: 26 AGO 2020

OBSERVACIÓN N°

